

cionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-16546/B. Benito García Romero. 1.107.445. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.  
D-17909/A. Francisco Ventura Flores. 2.821.877-F. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Abandono de vehículo.

D-19004/A. Fernando Santos López. 2.824.242. 75.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Navegar.

D-19931/B. Javier Sánchez Caballero. 8.986.953. 50.000 pesetas. 4 de mayo de 2000. Acampar.

D-20083/E. Carlos Samaniego Ramírez. 5.140.546.913. 75.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Navegar.

D-21308. Jesús Medina Ramos. 7.531.748-F. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

D-21683. Francisco José Rojas Cabello. 5.237.656-G. 30.000 pesetas. 25 de abril de 2000. Acampada colectiva.

D-21696. Javier Mena Rodríguez. 46.831.477-G. 50.000 pesetas. 25 de abril de 2000. Acampar.

D-21700. Raúl Torrijos Lobato. 50.056.689-H. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.

D-21794/A. Natalia Arranz Córdoba. 2.260.702-D. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.

D-21908. Ricardo León Coronilla. No hay. 75.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Navegar.

D-21918. Ricardo Santamaría Díez. 9.302.591-B. 75.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Navegar.

D-22059. Enrique Jiménez Manzano. 50.983.399-N. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

D-22078. Guillermo Palma Polo. 47.018.501-S. 50.000 pesetas. 6 de junio de 2000. Acampar.

D-22123. Emilio Gabarre Ramírez. 50.957.760-H. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 6 de julio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—44.597.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto 12/99, de limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), y de su estudio de impacto ambiental (IP0/58).**

Encontrándose en tramitación en esta Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto 12/99, de «Limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid)», se somete este a información pública, así como el estudio de impacto ambiental correspondiente, durante un plazo de treinta días.

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, que regula la Evaluación de Impacto Ambiental, en este periodo de consultas las entidades y los particulares interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), término municipal donde se sitúan las obras. Al efecto queda de manifiesto el expediente y documentación técnica, en estas oficinas, sitas en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota extracto

El proyecto 12/99, de «Limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid)», tiene por objeto la protección de los taludes de ambas márgenes del río Perales a su paso por la zona polideportiva de Aldea del Fresno (Madrid) y la regularización de la margen izquierda del río Alberche y protección de taludes en la zona de la confluencia con el río Perales.

Las principales obras que se construirán se pueden resumir en los puntos siguientes:

1. Actuaciones en el río Perales.—Regularización de la margen izquierda, inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera de Chapinería M-510, en un tramo de unos 160 metros, con la correspondiente protección de escollera.

Regularización de los taludes existentes en la prolongación de la zona anterior, aguas abajo en unos 500 metros, que tienen una altura del orden de unos 6 a 8 metros, con su correspondiente protección de escollera. Frente a las nuevas piscinas en construcción se realizará también un relleno en el talud para poder dar continuidad al camino que discurrirá en la zona alta.

Regularización de taludes de 1,50 metros de altura en la margen derecha, aguas abajo del puente de la carretera en una longitud de unos 100 metros, con protección de escollera.

2. Actuaciones en el río Alberche.—Regularización de la margen izquierda del río Alberche y protección de taludes en la zona de la confluencia del río Perales, hasta unos 400 metros aguas abajo del puente de la carretera M-507.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 33.432.451 pesetas.

En el estudio de impacto ambiental correspondiente se tratan los puntos siguientes: Introducción, descripción general del proyecto, identificación y valoración de impactos ambientales y medidas correctoras.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—44.560.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cáceres sobre prescripción de depósitos por presunción de abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 24), y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos («Boletín Oficial del Estado» número 48), por lo que, una vez haya transcurrido un mes desde la fecha de la presente publicación, serán aplicados al Tesoro Público por sus respectivos importes. No obstante, a los titulares de resguardos que demostraran fehacientemente sus derechos, les serán devueltos cumplidos los trámites reglamentarios.

Número de registro: 031.204-0 Fecha: 5 de febrero de 1979. Depositante: Audiencia Provincial. Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Importe: 136.477 pesetas.

Número de registro: 031.267-0 Fecha: 5 de marzo de 1979. Depositante: Don Inocencio Rodríguez Hernández. Organismo: Comisaría de Aguas del Tajo. Importe: 100.000 pesetas.

Número de registro: 031.336-0 Fecha: 30 de marzo de 1979. Depositante: IRYDA. Organismo: Dirección General de Obras Hidráulicas. Importe: 80.804 pesetas.

Número de registro: 031.713-0 Fecha: 30 de marzo de 1979. Depositante: Iberdrola. Organismo: Delegación Provincial de Industria. Importe: 77.187 pesetas.

Cáceres, 12 de julio de 2000.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda, María Luisa Martínez Gutiérrez.—44.357.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, referente a la información pública relacionada a continuación.**

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Agramunt. De acuerdo con la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de Agramunt.

Usuarios previstos: 331.

Presupuesto: 53.065.313 pesetas.

Características principales de la instalación: Estación de GLP.

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 49,5 metros cúbicos.

Capacidad total: 99 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Artificial 1.000 kilogramos/hora.

Red de distribución.

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 40, 63, 90 y 110 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se pueden ver afectadas. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto, y si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Lleida, 12 de mayo de 2000.—El Delegado territorial suplente de Lleida, Jaume Femenia i Sines.—44.802.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ejecución del proyecto «Carlés», Concejo de Salas (EX-83/00).**

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 14 de julio de 2000, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Rio Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima», de incoación de expediente de expropiación forzosa